

## **Oficina de Trámites MININT Calixto García**

**Ave. José Martí No. 93 entre Jesús Menéndez y 30 de Noviembre. Buenaventura. Calixto García.**

El horario establecido para la atención a la población en las oficinas de trámites a escala nacional, es el siguiente:

**Lunes, martes, miércoles y viernes: de 8:00 am a 5:00 pm**

**Jueves y sábado: de 8:00 am a 12:00 m**

### **Información telefónica:**

A través del **357267** o **357153**, según el horario de la oficina, se le brinda información a la población acerca de:

- Requerimientos de los trámites de identidad, migratorios y extranjería.
- Quejas y sugerencias del servicio prestado en nuestra oficina.

### **Información a la población sobre los trámites de la especialidad de Identificación, Inmigración y Extranjería en la oficina del municipio Calixto García.**

Para el uso de los servicios que se prestan en la oficina de trámites del Ministerio del Interior en el Municipio es imprescindible la presencia física de la persona interesada. En el caso de menores de 16 años, se hace necesaria la presencia del padre, madre o tutor legal. Se incluye el servicio de fotografía.

## **Requerimientos para las solicitudes de documentos de identidad.**

### **Nacimiento:**

**Los que no reciben la Tarjeta de Menor en el hospital, se le confeccionará el documento en la oficina de trámite del MININT. Presentar**

- Certificación de nacimiento del menor.
- Sellos por valor de 5.00 CUP.

### **Pérdida o deterioro de la Tarjeta de Menor.**

- Documento objeto de cambio.
- Sellos por valor de 5.00 CUP.
- La actualización de foto (5x4cm) a los mayores de 12 años es opcional.

**Subsanación de error o cambio legal.**

- Certificación de nacimiento del menor con la nota aclaratoria en observaciones, sobre el cambio realizado.
- Sellos por valor de 5.00 CUP.

**Arribo a la edad de 16 años (carné identidad).**

- Tarjeta menor.
- Sellos por valor de 25.00 CUP.

**Deterioro.**

- Documento objeto del cambio.
- Sellos por valor de 25.00 CUP.

**Pérdida.**

- Sellos por valor de 25.00 CUP.

**Subsanación de error o cambio legal.**

- Certificación de nacimiento, con la nota aclaratoria en observaciones, sobre el cambio realizado.
- Sellos por valor de 25.00 CUP.

**Licenciamiento FAR.**

- Documento de licenciamiento, emitido por las FAR.
- Sellos por valor de 25.00 CUP.

**Egreso de establecimiento penitenciario.**

- Documento emitido por el centro penitenciario que certifique el egreso.
- Sellos por valor de 25.00 CUP.

**Cambios de domicilios:**

**Permanentes:**

- Documento legal que acredita la titularidad o derecho ocupacional de la vivienda.
- Presencia física de los propietarios del inmueble; de existir varios, y, no poder acudir alguno, presentará el consentimiento por escrito de la otra parte, asumiendo la responsabilidad civil por la realización del trámite.
- Sellos por valor de 25.00 CUP.

**Transitorios:**

- Documento legal que acredita la titularidad o derecho ocupacional de la vivienda.
- Presencia física de los propietarios del inmueble; de existir varios, y no poder acudir alguno, presentará el consentimiento por escrito de la otra parte, asumiendo la responsabilidad civil por la realización del trámite.
- Sellos por valor de 5.00 CUP.

**Requerimientos para las solicitudes de confección de Pasaportes o renovación por**

**pérdida, deterioro, vencimiento o agotamiento de sus páginas.**

- Documento de identidad.
- Escritura notarial de consentimiento de ambos padres o del tutor legal, para los menores de 18 años de edad o incapaces mentales.
- Sellos por valor de 100.00 CUC.

**Actualización de Pasaportes (solo para menores de 18 años de edad)**

- Documento de Identidad.
- Escritura notarial de consentimiento de ambos padres o representante legal.

**Prórroga de Pasaportes.**

- Documento de identidad.
- Escritura notarial de consentimiento de ambos padres o representante legal para los menores de 18 años de edad o incapaces mentales.
- Sellos por valor de 20. 00 CUC.

**TRÁMITES PARA CUBANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR Y EXTRANJEROS.**

**Extensión de la permanencia en el territorio nacional para cubanos residentes en el exterior (RE) y emigrados.**

- Pasaporte corriente vigente.
- Seguro médico.
- Sellos por valor de 25. 00 CUC por cada mes solicitado.

**Residencia permanente en el territorio nacional para cubanos emigrados.**

- Pasaporte corriente vigente.
- Sellos por valor de 100.00 CUC.
- Escritura notarial de la persona de referencia en Cuba que se compromete a garantizar su alojamiento y manutención, hasta tanto el interesado pueda disponer de vivienda e ingresos propios.

**Extensión de la permanencia en el territorio nacional para extranjeros.**

- Pasaporte vigente.
- Seguro médico.
- Sellos por valor de 25. 00 CUC por cada mes solicitado.

**Cambio de Clasificación Migratoria (CCM).**

- Pasaporte vigente.
- Seguro médico.
- Sellos por valor de 40. 00 CUC.

## **Registro de Estancia.**

- Pasaporte vigente.
- Seguro médico.
- Sellos por valor de 5. 00 CUC.

## **Adquisición de Ciudadanía por Nacimiento.**

- Pasaporte o documento de viaje equivalente de entrada a Cuba del interesado.
- Pasaportes o documentos de identidad de sus representantes legales.
- Solicitud del interesado o sus representantes legales, donde declara voluntad de que se reconozca como ciudadano cubano por nacimiento.
- De no concurrir uno de los padres, debe acreditarse la autorización del que no se presente, mediante documento expedido ante Notario Público del Ministerio de Justicia. De encontrarse en el exterior, debe exigirse se realice o legalice ante del cónsul cubano correspondiente.

En caso de realizarse la Escritura Notarial en Cuba, por padres que no residen de forma permanente en el territorio nacional, ésta deberá formularse ante la Consultoría Jurídica Internacional del Ministerio de Justicia.

Cuando la solicitud se tramita por una tercera persona (Apoderado), esta deberá presentar Poder Notarial o Consular de los padres o representante legal, mediante el cual se le autoriza a realizar y gestionar los documentos necesarios que requiere el trámite, así como la autorización consular o notarial para la ACCN de ambos padres del menor de edad o incapaz.

- Certificación de Nacimiento del interesado, expedida por el Registro Especial de Actos y Hechos de Cubanos Residentes en el Exterior.
- Escritura notarial de la persona de referencia en Cuba que se compromete a garantizar su alojamiento y manutención, hasta tanto el interesado pueda disponer de vivienda e ingresos propios, cuando la intención es residir en el país.

## **Residencia permanente en Cuba para extranjeros.**

- Modelo de solicitud debidamente llenado, sin borraduras, ni tachaduras (datos biográficos).
- 1 foto tipo carné.
- Certificación de matrimonio acorde con las leyes cubanas.
- Certificación de nacimiento de hijos cubanos o extranjeros residentes permanentes en Cuba.
- Certificación de las pruebas radiológicas, serológicas y VIH, de haber sido realizadas en el exterior, deberán estar debidamente legalizadas por la Oficina Consular cubana en el exterior y traducidas, no se exigirá estos requisitos a los menores de 18 años de edad.
- Certificación de antecedentes penales de sus países de residencia debidamente legalizados y traducidos en el Consulado Cubano en el Exterior.
- Escritura notarial de la persona de referencia en Cuba que se compromete a garantizar su alojamiento y manutención, hasta tanto el interesado pueda disponer de vivienda e ingresos propios.
- Sellos por valor de 40.00 CUC.

## **Certificaciones.**

### **Certificación de entradas y salidas de Cuba.**

- Datos identificativos de la persona objeto de la solicitud.
- Sellos por valor de 15.00 CUP.

### **Certificación del registro de extranjeros.**

- Datos identificativos de la persona objeto de la solicitud.
- Sellos por valor de 20.00 CUP, para recoger la certificación.

### **Certificación de tiempo de servicio prestado en el Ministerio del Interior.**

- Datos identificativos de la persona objeto de la solicitud.